

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 13. Vivienda dúplex, tipo único, número 5, en plantas baja y alta, con solárium en su cubierta, unidas por escalera interior, en término de Torrevieja, partido de Los Gases, el Torrejón y Ensanches, enclave número 6 de la urbanización «La Rosaleda», bloque número 7 del conjunto residencial denominado «Balcón de la Rosaleda», fase primera. Es la quinta de izquierda a derecha, según se mira desde la zona común situada al sur, desde donde tiene su entrada independiente. Su superficie construida es de 66,13 metros cuadrados, distribuidas ambas plantas en varias dependencias, y tiene además el uso exclusivo de una zona ajardinada al frente y derecha de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al tomo 2.234, libro 1.095, folio 124, finca registral número 78.823, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 10.945.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—36.613.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rivera García y doña María Teresa Hernández Lillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 18317330/92, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Finca 16.078, folio 82, tomo 1.335, libro 179 de Guardamar del Segura. Una mitad indivisa de urbana 1, local comercial sito en la planta baja del edificio en Guardamar del Segura, avenida de José Antonio, número 1, con entrada independiente mediante puerta a la avenida de situación. Tiene una superficie construida de 100 metros cuadrados, y se compone de una sola nave con su correspondiente aseo. Linda, según se entra: Derecha, zaguán, caja de escalera y don Jesús Rastoll; izquierda, don Francisco Rivera; fondo, patio de luces, don Francisco Rivera y don Manuel Puigcerver, y frente, la avenida de su situación.

Se valora una mitad indivisa en 5.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Finca 6.652, folio 250, tomo 793, libro 78 de Guardamar del Segura. Huerta situada en término de Guardamar del Segura, partido del Barquero, con riego de la acequia de la Bernada y del río Segura, parte de la hacienda llamada «La Rinconada», y linda: Norte, este y oeste, río Segura, y sur, finca de que se segrega que se adjudicará a su hermana Dolores. Tiene una cabida de 57 áreas 65 centiáreas. Según información facilitada por el Juzgado de Paz de Guardamar del Segura el usufructo tiene una edad de sesenta y dos años. La finca antes descrita pudiese estar afectada en su totalidad o en parte por la expropiación para el ensanchamiento del cauce del río Segura.

Se valora la nuda propiedad en 1.576.252 pesetas.

3. Urbana. Finca 14.116, folio 69, tomo 1.250, libro 155 de Guardamar del Segura. Rústica. 24 áreas 42 centiáreas, equivalentes a 2 tahúllas 16 brazas de tierra huerta en término de Guardamar del Segura, partido del Barquero, riego de la acequia de la Bernada y del río Segura, procedente de la hacienda denominada «La Rinconada», que linda: Norte, en parte del río Segura y en parte doña María Torregrosa; sur, hila de riego; este, en parte don Antonio Hernández González y en parte vereda, y oeste, con doña María Torregrosa. Según información facilitada por el Juzgado de Paz de Guardamar del Segura el usufructo tiene una edad de sesenta y dos años. La finca antes descrita pudiese

estar afectada en su totalidad o en parte por la expropiación para el ensanchamiento del cauce del río Segura.

Valor de la tasación de la nuda propiedad en 668.131 pesetas.

Dado en Orihuela a 6 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Carmen Arias Giner.—El Secretario.—36.611.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 25/1994, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra doña María Teresa Pérez Najar, don Ramón Pérez Alberola y doña Encarnación Najar Marcos, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta, el día 22 de septiembre de 1998, para la segunda, el día 21 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 20 de noviembre de 1998, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa de esta ciudad, con las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.